



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 214-2023-CMPF

Ferreñafe, 06 de Setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

I.- VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de setiembre del 2023, el pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; quien solicita a la "Gerencia de Desarrollo Humano proyecte una Ordenanza Municipal sobre la Biblioteca Municipal Virtual".

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Tres (03) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta; **En Contra:** Siete (07) votos de los señores regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero; **Abstenciones:** Un (01) voto de la Regidora: Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

El acuerdo fue **denegado** por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - DENEGAR, el pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**; quien solicita que la "Gerencia de Desarrollo Humano proyecte una Ordenanza Municipal sobre la Biblioteca Municipal Virtual".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe